

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REFORMA DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE: **PAS 143/2024**

Según lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de realizar las tareas de redacción de proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras necesarias para la reforma de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental del Hospital Universitario Virgen Macarena (en adelante, HUVU) de Sevilla, y visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado a tal efecto, se emite el siguiente

INFORME

El 16 de abril de 2022, el Plan de Mejora de Espacios de la UGC de Salud Mental del HUVU proponía la mejora de la calidad asistencial a los usuarios de las instalaciones de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental en la planta baja del HUVU, siguiendo para ello las recomendaciones nacionales e internacionales sobre la atención a este tipo de paciente, y especialmente de los niños y adolescentes, garantizando así su seguridad, el cumplimiento de los actuales estándares de cuidados y de la normativa vigente, además de la humanización del trato y el respeto a su intimidad.

Estando lo anterior estrechamente relacionado con el diseño y la habitabilidad de los espacios, aspectos para los que el ala que actualmente acoge a la mencionada Unidad tiene un amplio margen de mejora, se propone su reforma a través de una intervención arquitectónica como consecuencia de la cual se considera necesario llevar a cabo el contrato de servicios objeto de este expediente, con el que se propone la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de actuación en el sentido arriba expuesto.

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales y materiales

El Hospital Universitario Virgen Macarena no dispone de medios humanos que le permitan realizar por sí mismo las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato y que se recogen en su Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos requieren un nivel de conocimientos especializados y una habilitación para el ejercicio de determinadas actividades de los que no dispone el personal propio del centro, así como una dedicación continua que menoscabaría el desempeño de sus propias funciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6SDTBB94K5DUJWCV2H5LHCDC	PÁG. 1/2	

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales y técnicos

El Hospital Universitario Virgen Macarena no dispone de los medios materiales y técnicos especializados necesarios para la prestación del servicio, los cuales solo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

De este modo, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios materiales y humanos necesarios para la realización del servicio, así como que los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación del Hospital Universitario Virgen Macarena de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa ajena que cuente con la habilitación profesional y los medios adecuados para llevar a cabo las prestaciones que permitan cubrir las necesidades que la motivan en condiciones óptimas que garanticen la prestación de la asistencia sanitaria de calidad.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6SDTB94K5DUJWCV2H5LHCDC	PÁG. 2/2	